

- formulario de certificación completo aprobado por el HUD que le entregó el proveedor de vivienda con este aviso, en el que documenta un incidente tal. En el formulario se le pedirá su nombre, fecha, hora y lugar del incidente, y una descripción del mismo. En el formulario de certificación se prevé incluir el nombre del abusador o perpetrador, si se conoce y es seguro proporcionarlo;
- registro de un organismo policial, tribunal u organismo administrativo, federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente. Algunos ejemplos de esos registros son: informes policiales, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros;
- declaración, que debe firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o de salud mental (en forma colectiva, "profesional") a quien solicitó asistencia para abordar la violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho, o los efectos de maltrato; el profesional seleccionado por usted certificará bajo pena de perjurio que cree que el o los incidentes son motivos para obtener protección;
- cualquier otra declaración o evidencia que el proveedor de vivienda haya acordado aceptar.

Si no proporciona o se rehúsa a presentar uno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, el proveedor de vivienda no está obligado a brindarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si recibe evidencia contradictoria de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho (como formularios de certificación de dos o más miembros de un grupo familiar, cada uno de los cuales afirma ser una víctima y nombra a uno o más de los otros miembros del grupo familiar solicitante como el abusador o perpetrador), el Programa de Vivienda tiene derecho a solicitar que usted proporcione documentación de terceros dentro de los treinta (30) días calendario para resolver el conflicto. Si no proporciona o se rehúsa a proporcionar documentación de terceros cuando hay pruebas contradictorias, el proveedor de vivienda no tiene obligación de proporcionarle las protecciones que contiene este aviso.

Confidencialidad

El Programa de Vivienda debe mantener la confidencialidad de cualquier información que proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos según la VAWA, incluido el hecho de que está ejerciendo esos derechos.

El programa no debe permitir que ninguna persona que administre asistencia u otros servicios en su nombre (como empleados o contratistas) tenga acceso a información confidencial, a menos que haya razones que requieran

en forma específica que tengan acceso a esa información según leyes federales, estatales o locales.

El proveedor de vivienda no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni divulgar su información a ninguna otra entidad o persona. Sin embargo, puede divulgar la información proporcionada si:

- usted otorga permiso por escrito para hacerlo por tiempo limitado;
- el proveedor de vivienda necesita usar la información en un procedimiento de desalojo o terminación, como para desalojar a su abusador o perpetrador o retirarlo de la asistencia de este programa;
- una ley requiere que el proveedor de vivienda o su arrendador divulguen la información.

La VAWA no limita el deber del proveedor de vivienda de cumplir con órdenes judiciales sobre el acceso o el control de la propiedad. Esto incluye órdenes emitidas para proteger a una víctima y para dividir la propiedad entre los miembros del grupo familiar en los casos en que la familia se separa.

Razones por las que se puede desalojar a un arrendatario elegible para derechos de ocupación según la VAWA o terminar su asistencia

Se lo puede desalojar y terminar su asistencia por infracciones graves o repetidas del contrato de arrendamiento que no se relacionen con violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho contra usted. Sin embargo, el Programa de Vivienda no puede obligar a los arrendatarios que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho a un conjunto de normas más exigentes que el que se aplica a los que no han sido víctimas de esos hechos.

Es posible que no correspondan las protecciones descritas en este aviso, y se lo podría desalojar y cancelar su asistencia, si el proveedor de vivienda puede demostrar que no hacerlo representaría un peligro físico real que:

- 1) se produciría dentro de un tiempo inmediato; y
- 2) podría provocar la muerte o lesiones corporales graves a otros arrendatarios o a quienes trabajan en la propiedad.

Si el proveedor de vivienda puede demostrar lo anterior, solo debería cancelar su asistencia o desalojarlo si no hay otras acciones que pudieran tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

La VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que brinde mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho. Es posible que tenga derecho a protecciones de vivienda adicionales para víctimas de esos actos según otras leyes federales, estatales o locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Para informar violaciones de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto, y buscar ayuda adicional, si es necesario, puede presentar una queja o comunicarse al **Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano al (716) 551-5755.**

Para obtener información adicional

Puede ver una copia de la norma definitiva del HUD sobre la VAWA en el **Registro Federal del HUD n.º 79 CR 62751.**

Además, el proveedor de vivienda debe poner a su disposición una copia de las regulaciones del HUD sobre la

VAWA si solicita verlas. Si tiene preguntas sobre la VAWA, comuníquese con **Servicios de Crisis al (716) 834-3131.**

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Directa Nacional de Violencia

Doméstica al 1-800-799-7233; las personas con deficiencias auditivas, pueden llamar al 1-800-787-3224 (TTY).

También puede comunicarse con la organización local al (512) 453-8117.

Los arrendatarios que son o han sido víctimas de acoso y buscan ayuda pueden visitar el Centro Nacional de

Recursos contra el Acoso a Víctimas de Delitos en **[https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-](https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center)**

resource-center.

Para obtener ayuda por agresión sexual, puede comunicarse con:

Condado de Erie: (716) 834-2310 Condado de Genesee: (585) 344-0516

Condado de Niágara: (716) 438-3306 Condado de Cattaraugus: (888) 945-3970

Las víctimas de acoso que buscan ayuda pueden comunicarse con la **policía local o el 911.**

Archivo adjunto: Formulario de certificación HUD-5382.

Objetivo del formulario: La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) protege a los solicitantes, arrendatarios y participantes en ciertos programas del HUD de que se los desaloje, que le nieguen la asistencia para la vivienda o terminar la asistencia debido a actos de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho contra ellos. A pesar del nombre de esta ley, la protección de la VAWA está disponible para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho, independientemente del sexo, la identidad de género o la orientación sexual.

Uso de este formulario opcional: Si busca protecciones de la VAWA de su proveedor de vivienda, él puede solicitarle por escrito que presente documentación sobre el o los incidentes de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho.

En respuesta a esta solicitud, usted o alguien en su nombre pueden completar este formulario opcional y presentarlo a su proveedor de vivienda, o enviar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

(1) un documento firmado por usted y un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado o profesional médico o de salud mental (colectivamente, "profesional") a quien ha solicitado asistencia relacionada con la violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho, o los efectos de abuso. En el documento se debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el o los incidentes tuvieron lugar y cumplen con la definición de "violencia doméstica", "violencia en citas", "agresión sexual" o "acecho" en las normativas del HUD en la sección 5.2003 del capítulo 24 del Código de Regulaciones Federales;

(2) un registro de un organismo policial, un tribunal o un organismo administrativo federal, estatal, tribal, territorial o local; o

(3) a discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el solicitante o arrendatario.

Presentación de documentación: El plazo para presentar documentación es de 14 días hábiles a partir de recibir una solicitud por escrito de su proveedor de vivienda para que proporcione certificación de que se produjo el hecho de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho. Su proveedor de vivienda puede extender el plazo, si usted solicita una extensión, pero no está obligado a hacerlo. Si la información solicitada no se recibe dentro de los 14 días hábiles de recibido el pedido de documentación, o cualquier extensión de la fecha proporcionada, su proveedor de vivienda no necesita brindarle ninguna de las protecciones de la VAWA. La distribución o emisión de este formulario no constituye una solicitud de certificación por escrito.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda en relación con incidentes de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho se mantendrá confidencial, y los detalles no se ingresarán en ninguna base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deberán tener acceso a estos detalles a menos que le otorguen o denieguen las protecciones de la VAWA, y ellos no pueden divulgar esta información a ninguna otra entidad o persona, excepto en la medida en que: (i) usted consienta por escrito una divulgación de tiempo limitado; (ii) se requiera la divulgación para uso en un procedimiento de desalojo o audiencia con sobre terminación de la asistencia; o (iii) lo requiera la ley vigente.

PARA QUE COMPLETE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA EN CITAS, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O ALGUIEN EN SU NOMBRE

1. Fecha en que la víctima recibe el pedido por escrito: _____
2. Nombre de la víctima: _____
3. Su nombre (si no es la víctima): _____
4. Nombre de otros familiares que figuran en el contrato de arrendamiento: _____

5. Residencia de la víctima: _____
6. Nombre del perpetrador acusado (si se conoce y puede divulgarse de manera segura): _____

7. Vínculo del perpetrador acusado con la víctima: _____
8. Fecha y hora del o de los incidentes (si se conocen): _____

9. Lugar del o de los incidentes: _____

En sus propias palabras, describa brevemente los incidentes:

Certifico que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta a mi leal saber y entender, y que la persona mencionada en el punto 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho. Acepto que la presentación de información falsa podría poner en peligro la elegibilidad para el programa y podría ser motivo de denegación de admisión, terminación de la asistencia o desalojo.

Firma _____ Firmado el (fecha) _____

Carga de informes públicos: Se calcula que la carga de presentación de informes públicos para esta recolección de información es de una (1) hora por respuesta en promedio. Esto incluye tiempo para recoger, revisar e informar los datos. La información proporcionada debe utilizarla el proveedor de vivienda para solicitar la certificación de que el solicitante o arrendatario es víctima de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad de la VAWA. Es posible que este organismo no recoja esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) actual y válido.

Formulario HUD-5382
(DIC/2016)

Conozca sus derechos

NUEVA orientación contra la discriminación que afecta a personas con antecedentes penales



Si solicita una vivienda financiada por el estado y tiene antecedentes penales, ahora tiene derechos y protecciones. Lea lo siguiente para asegurarse de que no se le niegue una vivienda en forma injusta.

Solo hay dos razones obligatorias por las que se le puede negar el acceso a una vivienda financiada por el estado:

1. condena por producción de metanfetamina;
2. estar inscrito de por vida en una base de datos estatal o federal de delincuentes sexuales.

Si tiene cualquier otro tipo de condena, es elegible para que se lo considere para una vivienda.

Los operadores de viviendas primero verán si su condena penal involucró violencia física a personas o propiedad, o si afectó la salud, seguridad y bienestar de otras personas. Si no fue así, no deberían considerar su condena al evaluar su solicitud de vivienda. Si lo hizo, se le debe brindar la oportunidad de responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde la o las condenas?
2. ¿Qué edad tenía al momento de la o las condenas?
3. ¿Qué tan grave fueron las condenas?
4. ¿Qué evidencia tiene sobre su rehabilitación, incluidos programas de tratamiento, trabajo voluntario, empleo remunerado, etc. desde sus condenas?

El operador de la vivienda debe evaluar sus respuestas para determinar su elegibilidad. Si no se le dio la oportunidad de responder estas preguntas, o si cree que el proveedor de vivienda no evaluó su solicitud en forma adecuada y le negó el acceso a una vivienda de manera injusta, puede comunicarse con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa en feho@nyshcr.org para obtener asistencia.



Conozca sus derechos

NUEVA orientación contra la discriminación que afecta a personas con antecedentes penales



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Homes and Community Renewal

RUTHANNE VISNAUSKAS
Comisionado y Director Ejecutivo

Conozca sus derechos: Política de crédito del estado de Nueva York para solicitantes de viviendas financiadas por el estado

Un proveedor de vivienda o arrendador no puede denegar en forma automática su solicitud de vivienda de renta financiada por el estado sobre la base única de su historial o puntaje crediticio. **Si tiene un puntaje crediticio bajo o un historial crediticio negativo, se le debe brindar la oportunidad de presentar información adicional para explicar o refutar los hallazgos.**

¿Cuál es la política?

- Usted **PUEDE** evitar una verificación de crédito al demostrar que pagó su renta en su totalidad y a tiempo durante los últimos 12 meses.
- **NO PUEDEN** rechazarlo por su puntaje crediticio o historial crediticio si:
 - su puntaje de crédito FICO es 580 o superior (o 500 si no tiene hogar);
 - tiene un historial crediticio limitado o inexistente;
 - los subsidios de renta pagan su renta completa;
 - su puntaje crediticio o historial crediticio es el resultado directo de un delito cubierto por la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) (como violencia doméstica, acecho u hostigamiento); o
 - tiene un historial de quiebra o deudas pendientes, pero presenta evidencia de pagos puntuales de renta durante los últimos 12 meses.
- **NO PUEDEN** rechazarlo por tener:
 - una deuda médica o de préstamos estudiantiles;
 - quiebras que se produjeron hace más de 1 año;
 - una deuda impaga de menos de \$5,000;
 - un desalojo anterior o antecedentes en un tribunal de vivienda;
 - historial de renta o crédito limitado o nulo.

¿Cuáles son mis derechos?

- Los proveedores de vivienda deben aceptar evidencia de que usted pagó su renta los últimos 12 meses en su totalidad y a tiempo en lugar de requerir una verificación de crédito.
- Solo pueden comunicarse con su arrendador actual o anterior sin su permiso para obtener información sobre violaciones importantes del contrato de arrendamiento.
- Tienen un límite para las tarifas que pueden cobrarle:
 - Un proveedor de vivienda no puede cobrarle una tarifa de verificación de antecedentes o crédito si usted le proporciona una que se ejecutó dentro de los últimos 30 días.
 - Tampoco puede cobrarle más de \$20 o el costo real (lo que sea menor) por realizar una verificación de crédito y una verificación de antecedentes.
- *Antes* de rechazar su solicitud por su informe crediticio, se le deben dar 14 días para presentar evidencia de circunstancias que expliquen hallazgos crediticios negativos, tales como errores en el informe y períodos de desempleo o enfermedad de corto plazo.
- Si se le niega, se le debe informar por qué y proporcionar una copia de su informe crediticio y verificación de antecedentes.

Puede hallar más información sobre sus derechos cuando solicite una vivienda financiada por el estado, incluso si tiene una condena penal, aquí: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-criminal-convictions-assessment-policy>